

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA SIERRA CIFUENTES
Demandado: ALIRIO TORRES SUAREZ
Radicado: 500013110002-2018-00202-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

83

SECRETARIA. Villavicencio, 19 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

En firme como se encuentra el auto que modificó y aprobó la liquidación del crédito objeto de este proceso, se dispone:

Ordenar la entrega del dinero correspondiente a la concurrencia del valor del crédito aprobado por la suma de \$ 6'992.782, advirtiendo que si se llegaren a depositar dineros que excedan este monto, éstos se le deben entregar al ejecutado.

Aprobada como se halla la liquidación del crédito y las costas del proceso, se dispone, **oficiar** ante el pagador de la Corporación Colombiana de Investigación agropecuaria CORPOICA, informándole que se establece el límite de la medida comunicada mediante el inciso segundo del oficio 1743 del 13 de julio del 2018, quedando de manera definitiva en la suma de \$ 6'992.782, solicítesele al citado pagador que continúe haciendo los descuentos del salario que devenga el ejecutado ALIRIO TORRES SUAREZ, hasta la concurrencia del valor del crédito aquí informado y para que cuando se logre el pago del mismo, lo informe oportunamente. **Oficiése** anexando copia del oficio obrante a folio 3 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO